

S. de Vega, Agustín (1 de 1)  
Presidente  
Fecha Firma: 02/06/2022  
HASH: 096b548115248864045a82c1ff6fed

## RECURSO 66/2022 ACUERDO 31/2022

**Acuerdo 31/2022, de 31 de mayo, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León, por el que se estima la solicitud de suspensión del procedimiento de contratación del servicio de limpieza de centros provinciales de la Diputación de Valladolid, en el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la Asociación Profesional de Empresas de Limpieza (ASPEL) contra los pliegos que rigen la licitación.**

En el recurso especial en materia de contratación presentado por Asociación Profesional de Empresas de Limpieza (ASPEL), frente a los pliegos que rigen la licitación del contrato del servicio de limpieza de centros provinciales de la Diputación de Valladolid, la recurrente solicita que se suspenda el procedimiento de licitación hasta la resolución del recurso.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en el escrito de interposición se harán constar, en su caso, las medidas cautelares previstas en el artículo 49, cuya adopción se solicite. A este respecto el artículo 49 de la LCSP, relativo a la "Solicitud de medidas cautelares", especifica que "Tales medidas irán dirigidas a corregir infracciones de procedimiento o impedir que se causen otros perjuicios a los intereses afectados (...)".

En el informe sobre el recurso especial, el órgano de contratación, que se opone al recurso, considera procedente la medida cautelar solicitada, "atendida la relevancia de las cláusulas impugnadas, especialmente la referida al criterio de valoración `bolsa de horas`, aspecto esencial para la formulación de las ofertas por los posibles licitadores interesados".

Plaza de la Catedral, 5. 49001 ZAMORA. Tel.:980 55 98 00. [tribunalcontratoscyl@cccyl.es](mailto:tribunalcontratoscyl@cccyl.es)



Cód. Validación: 924HSZ5HSJ7KWD2W2KR6WCAYX | Verificación: <https://consejoconsultivocastillayleon.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 1 de 2

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00022084073

CSV

GEISER-8175-ddae-b7bb-4a47-b574-1068-2eca-cc38

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

02/06/2022 08:51:12 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-8175-ddae-b7bb-4a47-b574-1068-2eca-cc38

Conviene recordar que la finalidad de la suspensión solicitada es, en su caso, garantizar la efectividad de una resolución de carácter estimatorio y que el fundamento de las medidas cautelares descansa en que exista una situación tutelable, así como un *fumus boni iuris* (aparición de buen derecho).

En consideración a lo expuesto, la suspensión del procedimiento de adjudicación responde en este caso a la finalidad que el artículo 49 de la LCSP atribuye a la adopción de las medidas cautelares, por lo que procede acceder a la petición planteada.

Por ello, el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León

### ACUERDA

Acceder a la solicitud de suspensión del procedimiento de contratación del servicio de limpieza de centros provinciales de la Diputación de Valladolid, formulada por ASPEL, en el recurso especial en materia de contratación interpuesto contra los pliegos que rigen la licitación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.2 de la LCSP, contra este Acuerdo no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los que procedan contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

(Documento firmado electrónicamente)



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE22e00022084073

CSV

GEISER-8175-ddae-b7bb-4a47-b574-1068-2eca-cc38

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

02/06/2022 08:51:12 Horario peninsular

Validez del documento

Original

